

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2019-715, informándole al señor Juez que es recibido del Honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior CONFIRMÓ la decisión proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Como quiera que en audiencia del 18 de noviembre de 2020 se requirió a la parte demandante para que aportara al plenario historia laboral, extracto de cesantías y afiliación a salud; el Despacho advierte que en los documentos 7 y 9 del expediente digital la parte cumplió con su carga de aportar historia laboral expedida por Porvenir S.A; sin embargo no se allegó certificado de afiliación a cesantías, ni EPS y se aportó certificado del FNA en el que consta que el demandante no tiene productos con la entidad.

Así las cosas, se requiere al demandante para que aporte certificados de afiliación a salud y cesantías o certificado RUAF, en caso de no haberse encontrado afiliado nunca a cesantías o salud, deberá manifestarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d17fe975b57b71acbd42932686b0b4dda49b6df1d79ba22eb13d51f18562a7**
Documento generado en 02/05/2021 09:34:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>